



STES INTERSINDICAL

Tl: 91 523 15 10 | Fax: 91 532 22 80 | stes@stes.es | Carretas, 14, 7ºF | 28012 - Madrid

Miembro fundador de la Internacional de la Educación (I.E.) y afiliado al Comité Sindical Europeo de Educación (CSEE)

Sra. Ministra de Educación y Formación Profesional
D^a. María Isabel Celaá Diéguez
C/Alcalá, 34
28071 Madrid

Ministerio de Educación y
Formación Profesional
REGISTRO GENERAL MADRAZO
ENTRADA
Nº Reg: 00000224e200007721
Fecha: 31/01/2020 14:22:44

Madrid, 20 de enero de 2020

Sra. Ministra:

Desde la Confederación de STES-i celebramos la formación de un gobierno, conforme a lo que dictaminaron las urnas en las elecciones del pasado 10 de noviembre, en el que Vd. es la titular del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Ello, además, tiene la virtud de poner fin al periodo de interinidad que desde febrero de 2019 ha marcado la existencia de un gobierno en funciones.

Ante esta nueva situación, queremos remarcar la necesidad de la convocatoria, a la mayor brevedad posible, de la Mesa de Negociación del Personal Docente. Ya lo solicitamos, junto con el resto de organizaciones sindicales, en un escrito registrado en el Ministerio el pasado 24 de octubre. Si entonces considerábamos necesaria la convocatoria de esta Mesa, para que la voz representativa de los y las profesionales docentes esté siempre presente en las decisiones que adopte su Ministerio, ahora, una vez terminada la situación de provisionalidad antes referida, y dada la altura de curso en que nos encontramos, entendemos que nuestra demanda ha de ser atendida con carácter de urgencia.

Existen multitud de temas que afectan al profesorado y ante los que urge buscar soluciones: la modificación del Real Decreto de acceso a la función pública docente requiere una decisión inmediata. La aplicación del artículo 61.6 del EBEP (el que dice que: *6. Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos*) y como objetivo mínimo que las pruebas no sean eliminatorias (un sistema igual o parecido al que se aplicó entre 2007 y 2011). Conviene recordar la PNL del año 2017 votada por Unidas Podemos y PSOE, en la que se pedía el sistema de pruebas no eliminatorias.

Además, la derogación de la LOMCE y la mejora de las condiciones laborales del profesorado y de la Educación Pública son temas, igualmente, de gran transcendencia y que deseáramos abordar con este nuevo Ministerio.

Por todo ello, solicitamos formalmente la mencionada **Convocatoria de la Mesa de Negociación del Personal Docente**.

Un cordial saludo
Pedro del Pozo | Secretariado de STES-i



STES - INTERSINDICAL
Carretas, 14, 7ºF 28012 Madrid
Telf.: 91 523 14 78 Fax: 91 532 22 80